



ADENDA No. 001

LICITACION PUBLICA No. LIC. 004 - 2.026

OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMITI BOLIVAR

Simiti – Bolívar, 24 de septiembre de 2.026

La Administración Municipal de Simiti - Bolívar, en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios en especial lo contemplado en el Decreto 1082 de 2.015, por medio de la presente ADENDA realiza modificaciones al Cronograma de la **LICITACION PUBLICA No. LIC. 004-2.026**, cuyo objeto es **OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMITI BOLIVAR**, según decreto 1082 de 2015, SUBSECCION 2, artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones a través de ADENDAS.

Respecto de las Adendas, las disposiciones legales establecen:

El Artículo 89 de la Ley 1474 de 2.011 Estatuto anticorrupción señala:

“Expedición de adendas. El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

“Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales”.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: luego de recibidas las propuestas y antes de efectuar la adjudicación del proceso, se pueden expedir adendas para modificar únicamente el cronograma ampliando o trasladando las fechas de evaluación de propuestas, publicación del informe de evaluación, lapso de presentación de observaciones, respuesta a las observaciones, audiencia de subasta, de adjudicación y celebración del contrato.

En esta fase se encuentra prohibida la expedición de adendas para modificar requisitos de participación, solicitar aspectos, documentos u otros que no se encuentren dentro de las condiciones establecidas en el pliego o en la invitación pública.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2.015 señala:

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Subrayado fuera de texto).

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”. (Subrayado fuera de texto).

Los pliegos tipo para licitación de obra publica referidos al sector de agua potable y saneamiento básico contemplan un Formulario especial para la elaboración del presupuesto el cual incluye a su vez un formato para que los potenciales oferentes presenten su oferta económica. Por un error involuntario en el presente proceso se publicó un presupuesto de obra en un formato tradicional.

En consecuencia, se elabora y publica la presente Adenda que incluye el Formulario oficial que contiene el presupuesto real de la obra, documento que se adjunta como parte integral del presente documento.





Atentamente,

Original firmado
WILMAN ELI QUINTANA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Cesar Cortes Enciso – Asesor Jurídico externo – Área de contratación

